



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059 /2019-MPL.
Lambayeque, 11 de Junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 032/2019-MPL-GAyF-SGBP, el Sub Gerente de Bienes Patrimoniales alcanza minuta de donación de terreno otorgado por la Comunidad Campesina de San José, suscrita entre el señor Alcalde y los representantes de la Comunidad, para su respectiva opinión legal y se acepte la donación por el Concejo Municipal.

Que, mediante Carta N° 612-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la minuta anexa, refiere que mediante la misma, se nos otorga de manera perpetua, el dominio y la posesión de 50 hectáreas de tierras, lugar donde se ha edificado una celda transitoria para la disposición de los residuos sólidos y se construirá la planta de tratamiento de residuos sólidos. Dicho Terreno tiene las coordenadas siguientes:

VÉRTICE	X	Y
5	610458,96	9258478,35
6	611457,96	9258405,35
7	611512,96	9257924,35
8	610434,03	9257995,41

En ese sentido y atendiendo a que es potestad del Concejo Municipal, aceptar las donaciones que se hagan en beneficio de la MPL, dicha gerencia recomienda sea elevado al Pleno de Concejo Municipal, a fin de que se disponga mediante Acuerdo de Concejo: i) Aceptar la donación del terreno de 50 hectáreas, hecha por la Comunidad campesina de San José, conforme a las

RECIBIDO 12 JUN 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
ALCALDE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Necciusup Rivas
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Escudora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO N° 059 /2019-MPL

coordinadas antes descritas y ii) Encargar a la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, realizar el ingreso del bien al patrimonio municipal, así como como las gestiones de saneamiento que correspondan.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Primera Sesión Ordinaria del 10 de Junio de 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación del terreno de 50 hectáreas, hecha por la Comunidad campesina de San José, conforme a las coordenadas siguientes:

VÉRTICE	X	Y
5	610458,96	9258478,35
6	611457,96	9258405,35
7	611512,96	9257924,35
8	610434,03	9257995,41

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, realizar el ingreso del bien al patrimonio municipal, así como como las gestiones de saneamiento que correspondan.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 12 JUN 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO N° 058 /2019-MPL

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nociosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 12 JUN 2019

27 de Diciembre, 1820
¡1^{er} Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo